



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2026

Pieza Administrativa Nº 2294 Letra E Año 2025 Ámbito 2301

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 14/01/26 Apertura: 16/1/2026 09:30

Encuadre Legal: *

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: *El presente procedimiento se encuadraría en las Leyes Provinciales Nº 141, y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 188/23 Anexo I, Resolución M.E. 1120-2024 Resoluciones O.P.C. Nº 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b), y 58/21, Anexo I, y Resolución C.G.P. Nº 43/22 y Nº 205/24, sus modificatorias y complementarias

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/23 2 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Notas de URÍDICOS (P/F). Pesos				
>>	Contratación Directa por Adjudicación Simple - Abogada Rodriguez, Tania Alejandra. La mencionada profesional desempeñará sus funciones en el ámbito de esta Presidencia, estableciéndose la prestación de servicio de lunes a viernes con una carga horaria de OCHO (8) horas diarias, CUARENTA (40) semanales, cumpliendo con las tareas de asesoramiento y aquellas que en orden a las necesidades y prioridades que establezca esta autoridad le serán encomendadas, entre ellas revisión y colaboración en materia de modificación de las reglamentación vigente de este I.P.V. y H. en el marco de la nueva realidad nacional en materia de vivienda, colaborando y asesorando en el diseño del proyecto de reacondicionamiento funcional de las áreas claves del Instituto en virtud de la situación actual, así como asistir en la adaptación de las áreas involucradas en pos de mejorar el funcionamiento institucional. La Contratación será de carácter transitorio y la Abog. RODRÍGUEZ dependerá del área de Presidencia de este Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, teniendo dicho contrato una duración de DOCE (12) meses a partir del 01/02/2026, prorrogable por un mismo periodo con opción a rescindir y el mismo deberá contener cláusula de redeterminación de precios (contemplado en Anexo I)	12.00
Memo (Nro: 6) - FORM. COTIZ. CONT. DIR. S/ GARANTIA IPVYH				

El hecho de cotizar y firmar el presente formulario, implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los requerimientos de la presente contratación, como así también de las obligaciones emergentes de la adjudicación.

Todas las hojas que conformen la oferta deberán estar firmadas, aclaradas y fechadas por el oferente o por el representante legal del mismo. Asimismo, la oferta deberá estar acompañada del certificado ProTDF y libre deuda de Aref vigentes, de corresponder.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2026

Pieza Administrativa N° 2294 Letra E Año 2025 Ámbito 2301

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 14/01/26 Apertura: 16/1/2026 09:30

Encuadre Legal: *

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: *El presente procedimiento se encuadraría en las Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23 Anexo I, Resolución M.E. 1120-2024 Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b), y 58/21, Anexo I, y Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 205/24, sus modificatorias y complementarias

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/23 2 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	La oferta deberá completarse utilizando dos decimales en las columnas de cantidad y precio, en todos los renglones que la componen.			
	La cotización deberá realizarse sin considerar el I.V.A., según ley N° 19.640. De ser necesario, los requerimientos, plazos de cumplimiento, y otras condiciones y aclaraciones adicionales relacionadas con la presente contratación, se detallaran en un anexo adjunto en caso de corresponder.			

TOTAL :\$

Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

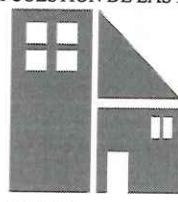
Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_____)

Forma de Pago	transferencia bancaria
Plazo de Entrega:	01/02/2026
Mantenimiento de Oferta:	30 días conforme Decreto Provincial N° 674/11
Lugar de Entrega:	Carlos Pellegrini N° 511 (RG)
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	viernes 16/01/2026 a las 09:30
Domicilio de presentación de ofertas:	Carlos Pellegrini N° 511 (RG) o compras_ofertas@ipvtdf.gov.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	Carlos Pellegrini N° 511 (RG)
Vigencia del Contrato:	1 año a partir del 01/02/2026
Garantía de Oferta:	no se requiere
Requiere Muestra:	No

CPN Kevin Pablo Rocha
Director General Área
Económico - Financiera
I.P.V. y H.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I ESTRUCTURA DE COSTOS

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- *Factor SERVICIOS PERSONALES:* este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la variación del Promedio Simple de Escalas del propio Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat¹. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.
- *Factor GASTOS GENERALES:* representa las variaciones del costo de vida. Solo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor. Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final, es decir en el precio final del servicio es de 5% (<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>).

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente formula polinómica:

$$\text{Coef.de Actual.} = \{0,95x(\text{PSE}^1 \text{ IPVyH}_m / \text{PSE IPVyH}_{m-1} - 1) + 0,05x(\text{IPC}_m / \text{IPC}_{m-1} - 1)\}$$

Donde los subíndices "m" y "m-1" representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta aceptada o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Respecto "De la admisibilidad de redeterminación de precios" en sintonía con lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202-2020, Anexo IV, 8., los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio ponderado conforme la estructura de costos de la presente.

¹PSE-IPVyH: Corresponde al promedio simple de los conceptos sueldo básico y zona correspondientes a las categorías 10 a 24.

L.P.N Kevin Pablo Rocha
Director General Área
Económico - Financiera
I.P.V. y H.